Decisión

En la misma sesión, una vez aprobada la resolución 742 (1992), el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[332]:

"El Consejo de Seguridad acaba de recomendar que se admita a la República Azerbaiyana como Estado Miembro de las Naciones Unidas. En nombre de los miembros del Consejo tengo el placer de felicitar a Azerbaiyán en esta feliz e histórica ocasión. Celebramos este hecho que viene a fortalecer aún más el principio de universalidad.

"Los miembros del Consejo toman nota con profunda satisfacción del solemne compromiso adquirido por Azerbaiyán de respetar los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios relacionados con el arreglo de conflictos por medios pacíficos y la abstención de recurrir al uso de la fuerza. Todos los miembros del Consejo esperan complacidos la llegada del día en que Azerbaiyán se convertirá en un nuevo Estado Miembro de las Naciones Unidas, lo que se producirá en un futuro cercano. Esperamos con interés conocer a los representantes de Azerbaiyán y trabajar en estrecha relación con ellos".

I. Solicitud de la República de San Marino

Decisiones

En su 3054ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 1992, el Consejo, tras aprobar el orden del día, decidió remitir la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de San Marino[391] al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 3056ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 1992, el Consejo examinó el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros[392] relativo a la solicitud de admisión de la República de San Marino como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 744 (1992)
de 25 de febrero de 1992

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de San Marino[391],

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República de San Marino como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada sin someterla a votación, en la 3056ª sesión.

Decisión

En la misma sesión, tras la aprobación de la resolución 744 (1992), el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[393]:

"El Consejo de Seguridad acaba de recomendar la admisión de la República de San Marino como Miembro de las Naciones Unidas. Constituye para mí una gran satisfacción felicitar, en nombre de los miembros del Consejo, a San Marino en esta feliz e histórica ocasión. Nos complace especialmente observar este nuevo fortalecimiento del principio de la universalidad.

"Los miembros del Consejo toman nota con gran satisfacción del solemne compromiso de San Marino de observar los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los miembros del Consejo esperan el día en que, en un futuro próximo, San Marino se sume a nosotros como Miembro de las Naciones Unidas. Nos agrada saber que muy pronto daremos la bienvenida a los representantes de San Marino y podremos colaborar estrechamente con ellos".

J. Solicitud de la República de Croacia

Decisiones

En su 3073ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1992, el Consejo, tras aprobar el orden del día, decidió remitir la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Croacia[394] al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 3076ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 1992, el Consejo examinó el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros[395] relativo a la solicitud de admisión de la República de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 753 (1992)
de 18 de mayo de 1992

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Croacia[394],

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada sin someterla a votación, en la 3076ª sesión.

Decisión

En la misma sesión, una vez aprobada la resolución 753 (1992), el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[396]:

"En nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, tengo el honor de felicitar a la República de Croacia por la decisión que el Consejo acaba de tomar, a saber, recomendar a la Asamblea General la admisión de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas.

"Los miembros del Consejo toman nota con gran satisfacción del solemne compromiso de Croacia de respetar los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios relativos al arreglo pacífico de controversias y a la abstención de recurrir al uso de la fuerza, y de cumplir con todas las obligaciones que figuran en la Carta.

"Los miembros del Consejo confían en que Croacia contribuirá plena y eficazmente en todas las esferas de las actividades de la Organización".

K. Solicitud de la República de Eslovenia

Decisiones

En su 3074ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1992, el Consejo, tras aprobar el orden del día, decidió remitir la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Eslovenia[397] al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 3077ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 1992, el Consejo examinó el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros[398] relativo a la solicitud de admisión de la República de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 754 (1992)
de 18 de mayo de 1992

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Eslovenia[397],

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República de Eslovenia como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada sin someterla a votación, en la 3077ª sesión.

Decisión

En la misma sesión, después de aprobarse la resolución 754 (1992), el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[399]:

"En nombre de los miembros del Consejo, me complazco en felicitar a la República de Eslovenia con motivo de la recomendación del Consejo a la Asamblea General de admitir a Eslovenia como Miembro de las Naciones Unidas.

"Observamos con gran satisfacción el solemne compromiso de Eslovenia de respetar los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, que incluyen los principios relativos al arreglo pacífico de controversias y a la abstención del uso de la fuerza, y de cumplir con todas las obligaciones que figuran en la Carta.

"Todos los miembros del Consejo confían en que Eslovenia aportará una importante contribución a la labor de la Organización".

L. Solicitud de la República de Bosnia y Herzegovina

Decisiones

En su 3078ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 1992, el Consejo, tras aprobar el orden del día, decidió remitir la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Bosnia y Herzegovina[400] al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 3079ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 1992, el Consejo examinó el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros[401] relativo a la solicitud de admisión de la República de Bosnia y Herzegovina como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 755 (1992)
de 20 de mayo de 1992

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Bosnia y Herzegovina[400],